

AVISO No. 1024

09 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3980 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018**

Persona a notificar: **LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY**

Dirección de notificación usuario **CL 10 A 23C – 44**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 09 de Octubre de 2018

Señor:

LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY

Secretario de Educación municipal

CL 10 A 23C – 44 EDIFICIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Teléfono: 7379424

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3980 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1024 correspondiente al **PQRDS - 3980 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULAS SECRETARIA EDUCACION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS - 3980

Armenia, 01 de octubre de 2018

Señor

LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY

Secretario de Educación Municipal

CALLE 10 A # 23C – 44

Edificio Francisco José de Caldas

Tel: 7379424

Ref.: Respuesta PETICION 2259 CON RADICADO 2018RE4899

Atendiendo su solicitud radicada en esta entidad el día 11 de Septiembre de 2018, en la que solicita verificación del consumo de las siguientes matrículas que se están generando cobros promedio usuario, promedio estrato y consumo estimado y se solicita la razón de por que no están realizando la toma real en los medidores de las instituciones educativas que relacionó en el escrito, Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P le informa que se ordenó visita de verificación a los predios para proceder a dar respuesta y éstas arrojaron lo siguiente:

MATRICULA 54858: CORINTO **PREDIO DIRECTO..GILDARDO.**

MATRICULA 54823: RUFINO JOSE CUERVO SUR **SERVICIO DIRECTO** INSTALACIONES NORMALES ACOMETIDA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN NO HAN EMPEZADO A CONSTRUIR EL COLEGIO.

MATRICULA 54828:ROSANA LONDOÑO SERIE FHC00622 LECTURA 1220 **MEDIDOR REGISTRA NORMAL EXISTEN 2 FUGAS EN SANITARIOS FÁCIL TOMA LECTURA.**

MATRICULA 54830: MZ 8 B/SANTARITA POLICARPA SALAVARRIETA **MEDIDOR DENTRO DEL PREDIO** NO HAN EMPEZADO LA OBRA.

MATRICULA 54855: SANTA ANA SERIE 619 MEDIDOR **SE DIFICULTA PARA LEER 2502 5502 FUNCIONANDO SIN TAPA NI CAJA PERMANECE TAPADO CON TIERRA.**

MATRICULA 72029: BOSQUES DE PINARES SERIE 9527 LECTURA 26059 **MEDIDOR FRENADO** INSTALACIONES INTERNAS NORMALES.

MATRICULA 54831: POLICARPA SALAVARRIETA SERIE 00617 LECTURA 947 MEDIDOR REGISTRA NORMAL **FUGA EN UN SANITARIO** FÁCIL PARA TOMA LECTURA MEDIDOR SOBRE EL ANDEN.

MATRICULA 110527: INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL LECTURA 10376 MEDIDOR DE 2" DE FACIL LECTURA.

MATRICULA 110525: CIUDAD DORADA LECTURA 17419, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES NORMALES, NO PROCEDE DESCUENTOS MEDIDOR A REGISTRADO 1697M3 Y SOLO SE HAN FACTURADO 1464M3, SE REPORTA A FACTURACION PARA LA TOMA DE LECTURA.

MATRICULA 119292: LA CECILIA SEDE LA ADIELA **PREDIO CON SERVICIO DIRECTO** SURTE COLEGIO SEDE LA CECILIA.

MATRICULA 54819: LA ADIELA **SERVICIO DIRECTO** SE OBSERVA QUE NO HAY MEDIDOR INSTALACIONES NORMALES SURTE COLEGIO LA ADIELA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN BAJO LLAVE.

MATRICULA 68978: RESTAURANTE NUESTRA SEÑORA DE BELEN **MEDIDOR UBICADO DENTRO DEL PREDIO COMEDOR BAJO LLAVE** NO HAY VIGILANTE.

MATRICULA 54814: SEDE B DE NUESTRA SEÑORA DE BELEN SEGUN SE OBSERVA EL MEDIDOR **ESTA DENTRO DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN TAPADO** INFORMA LA SEÑORA QUE YA HAN HECHO REVISIÓN Y NO LO LOCALIZAN.

MATRICULA 54813: NUESTRA SEÑORA DE BELEN SEDE A, SERIE 00604 LECTURA 5883 **MEDIDOR DENTRO DE LA INSTITUCIÓN**, FUNCIONA NORMAL BAJO LLAVE.

MATRICULA 54804: ANTONIO NARIÑO LECTURA 3950 **UBICADO DENTRO DEL JARDÍN, BAJO LLAVE, FRENADO** INSTALACIONES NORMALES SURTE INSTITUCION EDUCATIVA.

MATRICULA 54779: ESCUELA LA PATRIA LEC 4506, **MEDIDOR FRENADO**..NO PROCEDE..DEBEN DE CAMBIARLO.

MATRICULA 110524: ROJAS PINILLA **MEDIDOR UBICADO EN LA PARTE DE ATRAS BAJO LLAVE** LA SEÑORA COORDINADORA NO TIENE LAS LLAVES.

MATRICULA 108735: LAS COLINAS SERIE 17059 LECTURA 3357 **MEDIDOR DENTRO DE LA INSTITUCIÓN BAJO LLAVE** FUNCIONA NORMAL .

Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: *"La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.*

Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales."

Lo anterior de conformidad con el decreto 302 del 2000 ARTÍCULO 20, Inciso final ha establecido lo siguiente: ***Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o cajilla de los medidores limpia de escombros, materiales, basuras u otros elementos.*** Adicional a ello, el contrato de Condiciones de Acueducto y Alcantarillado de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. En su cláusula 12 Obligaciones de suscriptor y/o usuario. Numeral 5º Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica.

Que el artículo 144 de la misma normatividad indica *"...No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos..."*.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios según concepto OJ-2004-386, establece respecto a los predios que tienen fugas de carácter perceptible: *".....El Decreto 229 de 2002*

con relación a estos servicios contiene las siguientes definiciones sobre fugas perceptibles e imperceptibles:

"3.13. FUGA IMPERCEPTIBLE: Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones internas de un inmueble y se detecta solamente mediante instrumentos apropiados, tales como los geófonos.

"3.14. FUGA PERCEPTIBLE: Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones internas de un inmueble y es detectable directamente por los sentidos".

De conformidad con lo reportado en las visitas de verificación y comparado con la normatividad vigente se deben de tomar acciones respecto a cada predio para poder tomar las lecturas certeras en cada institución y reparar las fugas de carácter perceptible para no generar altos costos en la facturación.

Por lo anterior se entiende tramitada su solicitud y a la presente le proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P..

Cordialmente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado

Dirección Comercial

Empresas Públicas de Armenia ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente a la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Citación de Notificación Personal No. 3981 de 01/10/2018

Armenia, 01 de Octubre de 2018

Señor
LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal
CALLE 10 A # 23C – 44
Edificio Francisco José de Caldas
Tel: 7379424.

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio **PQRDS – 3980.***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CLL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente del Oficio PQRDS 3980 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri